

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE URKABUSTAIZ****Nombramiento de la Junta de Gobierno Local**

Mediante acuerdo de pleno del día 3 de julio de 2019 se ha constituido la junta de gobierno local formada por los concejales Xabier Álvarez de Arcaya Fernández de Landa, que actuará como presidente, Rufino Santocildes Orue, que actuará como vocal y Zalao Gorostizaga Ugarte que actuará como Secretaria, todos ellos del grupo municipal EH-Bildu.

En el mismo pleno se ha acordado no efectuar ninguna delegación de atribuciones del pleno en la citada junta de gobierno local.

En el mismo pleno se ha aprobado que correspondan a la junta de gobierno local, además de la asistencia permanente al alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

- 1) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.
- 2) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado y disponer gastos dentro de los límites de su competencia, ordenar pagos y rendir cuentas.
- 3) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- 4) Acordar nombramiento de personal y sanciones, salvo la separación del servicio de los funcionarios de la corporación y el despido del personal laboral.
- 5) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- 6) Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
- 7) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.
- 8) Contrataciones y concesiones de toda clase con los límites establecidos en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, salvo los contratos menores previstos en la legislación sobre contratación administrativa cuando su importe sea inferior a 1.000 euros.
- 9) La adquisición de bienes y derechos con los límites establecidos en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 10) El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.

Las sesiones ordinarias de la junta de gobierno local, tendrán una periodicidad semanal, celebrándose las sesiones los martes a las 8:00 horas, en el salón de sesiones del ayuntamiento (si es festivo, se podrá trasladar al siguiente miércoles no festivo).

Izarra, 30 de julio de 2019

*El Alcalde*

*XABIER ÁLVAREZ DE ARCAYA FERNÁNDEZ DE LANDA*